

1º, de Palma, para asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en Derecho; queda instruido del Artículo 8 del Decreto del 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al arriba indicado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Balears, expido el presente en Palma de Mallorca a seis de julio de dos mil cuatro.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 13062

D./Dña. Begoña Laorden Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Palma de Mallorca

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 547/2004 se ha acordado citar a: al denunciado Juan Manuel Zapata, a fin de que el próximo día 3 de Septiembre de 2004, a las 12,30 horas, comparezca ante este Juzgado sito en Vía Alemania, 5, 1º, de Palma, para asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en Derecho; queda instruido del Artículo 8 del Decreto del 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al arriba indicado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Balears, expido el presente en Palma de Mallorca a veintinueve de junio de dos mil cuatro.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 13063

Número de Identificación Único: 07040 2 0032616/2004

D./Dña. Begoña Tejero Laorden Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Palma de Mallorca.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 492/2004 se ha acordado citar a: al denunciado Mohamed Karrat, a fin de que el próximo día 7 de Septiembre de 2004, a las 12,40 horas, comparezca ante este Juzgado sito en Vía Alemania, 5, 1º, de Palma, para asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en Derecho; queda instruido del Artículo 8 del Decreto del 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al arriba indicado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Balears, expido el presente en Palma de Mallorca a uno de julio de dos mil cuatro.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Num. 13064

D./Dña. Begoña Laorden Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Palma de Mallorca

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 555/2004 se ha acordado citar a: al denunciado Antonio Morata Moreno, a fin de que el próximo día 3 de Septiembre de 2004, a las 12,30 horas, comparezca ante este Juzgado sito en Vía Alemania, 5, 1º, de Palma, para asistir a la celebración del acto de Juicio Oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales que hubiere lugar en Derecho; queda instruido del Artículo 8 del Decreto del 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al arriba indicado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Balears, expido el presente en Palma de Mallorca a veintinueve de junio de dos mil cuatro.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Manacor

Num. 12983

N.I.G.: 07033 1 0101583/2004

Procedimiento: Declaración de Fallecimiento 317/2004

De D/ña. Serafin Lliteras Garau, Pedro Lliteras Garau, Antonio Lliteras Garau

Procurador/a Sr/a. Antoni Sastre Gornals

D/ña. Laura Mestres Estruch, Juez de Primera Instancia Nº 1 de los de Manacor.

Hago Saber:

Que en este Juzgado y con el nº 317/2004 se sigue a instancia de Serafin Lliteras Garau, Pedro Lliteras Garau, Antonio Lliteras Garau expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Miguel Lliteras Garau, natural de Son Servera, vecino de Son Servera, nacido en el año 1913, quien se ausentó de su último domicilio de Son Servera, no teniéndose de él noticias desde el día 25 de Julio de 1938, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado

y ser oídos.

Dado en Manacor, a veintidós de Junio de dos mil cuatro.
El/La Juez. - El/La Secretario, (ilegibles).

— o —

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Manacor

Num. 12982

N.I.G.: 07033 1 0201598/2003

Procedimiento: Juicio Verbal 267/2003

Sobre Otros Verbal

De D/ña. Cemebecasa

Procurador/a Sr/a. Antoni Sastre Gornals

Contra D/ña. Miguel Jaume Roig, Óscar Pérez Boga, Rafael Sansó Portell, Na Mavida S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin Profesional Asignado

Cedula de Notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Manacor, a 11 de mayo de 2004.

Vistos por mí, Mónica de la Serna de Pedro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 2 de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal número 267/2003 seguidos ante este Juzgado, promovidos a instancia de la entidad Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico (Cemebecasa); contra Na Mavida S.L., Miguel Jaume Roig, Óscar Pérez Boga y Rafael Sansó Portell, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y atendiendo a los siguientes;

Antecedentes de hecho... Fundamento de derecho...

Fallo. Que estimando la demanda presentada por la entidad Centro Mediterránea de Bebidas Carbónicas Pepsico (Cemebecasa) contra Na Mavida S.L., Miguel Jaume Roig, Óscar Pérez Boga y Rafael Sansó Portell, debo declarar y declaro que los demandados son deudores solidarios del actor y debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de dos mil ciento cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (2.149,78 euros) más los intereses legales, que sobre la cantidad de principal reclamada se devenguen desde la interposición de la demanda (6 de junio de 2003), así como al pago de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Óscar Pérez Boga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Manacor a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Ibiza

Num. 12981

N.I.G.: 07026 1 0400222/2003

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 23/2003

Sobre otras Materias

De D/ña. Pierre Boutaric

Procurador/a Sr/a. Ana López Woodcock

Contra D/ña. André Bodenheimer, Philippe Bodenheimer

Procurador/a Sr/a. Sin Profesional Asignado

En Eivissa, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

En el procedimiento ordinario núm. 23/03, seguido a instancia de las partes que obran en el encabezamiento de la presente resolución, ha recaído sentencia de fecha 31 octubre 2003, cuya parte dispositiva, en extracto, es del siguiente tenor: "Debo declarar y declaro que D. Pierre Boutaric es propietario en pleno dominio del 50% de la finca sita en Ibiza, en Es Vivé, calle Carlos Román Ferrer, núm. 33, y del usufructo del restante 50%, cuya nuda propiedad corresponde a su hijo D. Jean Louis Joseph Etienne Boutaric; 2.- Debo condenar y condeno a D. Andre Jacques Bodenheimer y D. Philippe Bodenheimer a que se avengan a reconocer dicha propiedad y otorgar cuantos documentos públicos fueren necesarios al actor, así como al abono de las costas causadas en la presente litis. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la parte D. Andre Jacques Bodenheimer, en paradero desconocido, se expide el presente en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

La Secretario Judicial, (ilegible).

— o —